

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Secretaria de Planeación a realizar LA OBRA "REPARACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES PERTENECIENTES AL PARQUE BOLIVAR DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE PASTO" contemplado dentro del proyecto Adecuación ampliación y mejoramiento de espacio público efectivo parques, plazas, plazoletas con enfoque e interacción inteligente vigencia 2026 en el municipio de Pasto a precios unitarios fijos (SPM26_165).

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Planeación Municipal tiene la responsabilidad y el compromiso de asegurar el adecuado desarrollo de las funciones y objetivos institucionales que le corresponden, entre ellos, la creación de espacios públicos de calidad que favorezcan la sostenibilidad local y regional.

Es fundamental destacar que el Plan de Ordenamiento Territorial "Pasto, territorio consentido. 2015 – 2027", en su estrategia de espacio público, establece como uno de sus objetivos específicos la creación, conservación y recuperación de espacios públicos, con el fin de proporcionar lugares de encuentro tanto para la comunidad urbana como rural del municipio. Por esta razón, se está trabajando de manera integral en un proyecto orientado a la construcción de parques urbanos, que fomenten la protección del medio ambiente, la recreación y el fortalecimiento de los sistemas de parques y espacios públicos.

De acuerdo con lo establecido en el POT, en su Artículo 198, sobre la red municipal de parques, se subraya que la creación de esta red es una estrategia clave para mejorar la baja cobertura de espacio público efectivo por habitante y elevar la calidad de vida de los residentes del municipio. Es relevante mencionar que el municipio enfrenta una baja disponibilidad de espacio público, medida a través del indicador "Metros cuadrados de espacio público por habitante". En 2019, este valor fue de 2,2 m² por habitante en el sector urbano, con un incremento de solo 0,00045% (2,2002 m²/habitante) respecto a la línea base de 2015. Estos valores colocan al municipio muy por debajo de los estándares nacionales e internacionales, que exigen un mínimo de 15 m² por habitante.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Dentro del Plan de desarrollo Territorial 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", se destacan varios objetivos clave para el bienestar de la comunidad. Uno de ellos es la adecuación del espacio público existente, con especial atención a la accesibilidad para personas con discapacidad y movilidad reducida. Además, se busca fortalecer y fomentar el deporte, la recreación, la actividad física y el buen uso del tiempo libre para todas las edades y grupos sociales, incluyendo niños, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y personas en condición de discapacidad, con un enfoque de género. Este esfuerzo también promueve el desarrollo social a través de la participación, creando espacios de convivencia, cultura y paz, mientras se mejora la salud física y mental de los ciudadanos. De igual manera, se prioriza la construcción y mejora de instalaciones deportivas, asegurando infraestructuras adecuadas que favorezcan la adopción de estilos de vida saludables para toda la población. La reparación, reposición y mantenimiento de los juegos infantiles pertenecientes al parque Bolívar de la comuna 2 del municipio de Pasto, se plantea como una iniciativa clave para aumentar la cantidad de metros cuadrados de espacio público por habitante, contribuyendo a reducir las deficiencias existentes. Este proyecto no solo busca mejorar la infraestructura urbana, sino también conectar la estructura ecológica del municipio con la zona urbana, proporcionando espacios destinados a la recreación, la contemplación y el encuentro de los ciudadanos. De este modo, se fortalecerá el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Pasto.

Contar con espacio público de calidad, que mantenga el equilibrio ecosistémico del territorio, es un derecho ciudadano y es requisito fundamental para la construcción de una ciudad ordenada, eficiente e incluyente. Los espacios públicos facilitan la interacción comunitaria y contribuyen a mejorar las condiciones de vida urbana.

Sin embargo, uno de los principales inconvenientes que afronta el Municipio de Pasto es un espacio público deficitario y de mala calidad, razón por la cual existe la necesidad y en especial, la obligación constitucional y legal del Municipio de Pasto, de ampliar su oferta, garantizando el uso y disfrute adecuado del mismo.

De lo anterior se deriva la necesidad de implementar una política orientada a consolidar el espacio público como un espacio relacional, de dominio social, colectivo y multifuncional, fundamentado en la optimización de la calidad del mismo, con miras a consolidar a Pasto como un territorio con "sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático, desarrollo urbano sostenible, sostenibilidad económica y social, y sostenibilidad fiscal y gobernabilidad", tal como lo refiere el Plan de Acción 2038 "Recorrer el buen camino - 500 años de tradición".

En atención a ello, se define como objetivo específico, la generación y recuperación de espacio público de calidad en el municipio de Pasto, lo que puede concretarse en el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de espacio público de diferentes escalas (urbana, zonal, y vecinal) en sectores estratégicos del Municipio, generando consecuentemente la apropiación del espacio público por parte de la comunidad Pastusa y el mejoramiento en los niveles de vida de la Población.

Además, se cuenta con un "Concepto técnico sobre las afectaciones identificadas en los juegos infantiles del parque Bolívar", emitido por la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres (DGRD), el día 21 de agosto de 2026, donde por medio de visita de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

inspección se evidenció afectaciones en tobogán metálico, por desgastes, que presentan cortes transversales que podrían ocasionar cortes, abrasiones u otro tipo de lesiones a los niños y/o usuarios del elemento infantil.

Adicionalmente, se identificó un módulo de juegos infantiles que presenta afectaciones para el acceso, debido al desgaste o doblamiento de plataforma metálica de acceso a toboganes, así como en el tramo final del tobogán plástico del mismo modulo.

Con lo enunciado anteriormente, la DGRD considera que: "los elementos descritos presentan condiciones físicas que pueden representar un riesgo potencial para la seguridad e integridad de los niños que hacen uso de los juegos infantiles mencionados... hasta tanto se realicen las reparaciones correspondientes".

Teniendo en cuenta que el Fondo de Compensación de Espacio Público FONCEP cuenta con recursos provenientes de la Compensación de espacio público, estos recursos – sumados a otros propios - serán los utilizados para financiar o cofinanciar proyectos destinados al diseño, generación, adecuación y mantenimiento del espacio público efectivo del Municipio de Pasto, por lo tanto se adelantó los documentos necesarios para la **“REPARACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES PERTENECIENTES AL PARQUE BOLIVAR DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE PASTO”** en respuesta a la problemática expuesta que enfrenta nuestro Municipio.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

2.1. Localización

El proyecto REPARACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES PERTENECIENTES AL PARQUE BOLIVAR DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE PASTO se encuentra ubicado en el parque Bolívar perteneciente a la comuna 2 de la ciudad de San Juan de Pasto. Las coordenadas son las siguientes: 1°12'19.96"N - 77°16'12.85"W.

UBICACIÓN: 1°12'19.96"N - 77°16'12.85"W.

CODIGO PREDIAL: 010103510001000

ÁREA DE INTERVENCIÓN: 3000 M2

Se realizará la reparación y mantenimiento del tobogán / resbaladero principal del parque bolívar, cuyo material de construcción es en acero inoxidable, el cual presenta afectaciones por usos y deterioro en bases y laminas del material en mención. Para esto se debe desmontar las laminas de acero inoxidable, realizar un mejoramiento de suelos y bases del resbaladero para que la conformación de laminas de acero inoxidable tenga firmeza y una capacidad portante adecuada para el uso del juego infantil.

Esto por medio del reemplazo de elementos metálicos tipo malla. Además de la reposición de pinturas y demás actividades que permitan un uso digno del juego.

4. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

SUMINISTRO, REPOSICION Y/O REPARACION DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIOS BIOSALUDABLES PARA LA DOTACIÓN DE LOS PARQUES PRIORIZADOS DE LAS COMUNAS DEL MUNICIPIO DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

PRELIMINAR
Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2 m
MOBILIARIO URBANO
DESMONTE, REPARACION Y ADECUACION DEL RESBALADERO INFANTIL. INCLUYE DESMONTE DE LAMINAS EN ACERO INOX, MEJORAMIENTO DE SUELOS Y RELLENOS, COMPACTACION DE TERRENO, FUNDICION DE LOSAS PARA SOPORTE DE NUEVO ELEMENTO DE RESBALADERO, REPOSICION DE PIEZAS PARA CONFORMACION DE RESBALADERO
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MODULO DE JUEGOS INFANTILES. INCLUYE REPOSICION DE PISO EN MALLA METALICA (SEGÚN DISEÑO EXISTENTE), REPOSICION DE MODULO DE TOBOGAN PLASTICO, Y MANTINIMIENTO GENERAL
REPARACION Y/O REPARACION DE ELEMENTOS DE MADERA DE LOS SISTEMAS DE SKATEBOARD TIPO RAMPAS
REPOSICION TAPA SUMIDERO CONVENCIONAL EN CONCRETO REFORZADO

4.1. Fases y etapas del proyecto

La ejecución del proyecto se establece en una etapa constructiva con un tiempo de ejecución de 45 días.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 3.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y Legalización del contrato.

6. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el análisis del mercado inmobiliario/comercial/tecnológico realizado para el presente proceso, se identificó que los proveedores del sector operan comercialmente bajo la modalidad de pago posterior a la entrega del bien o servicio (crédito a 30 días o pago contra factura). Asimismo, al tratarse de un proceso de Mínima Cuantía, el flujo de caja requerido no compromete la estabilidad financiera de los proponentes, existiendo pluralidad de oferentes con capacidad de ejecutar el objeto con recursos propios.

La Entidad Adquirente, con fundamento en el Estudio del Sector y en aplicación de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, determina que para el presente Proceso de Contratación NO se otorgará anticipo ni pago anticipado.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Esta decisión se soporta en las siguientes razones:

1. El objeto contractual consiste en la entrega de bienes/servicios de características técnicas uniformes y de ejecución inmediata (o ágil), lo que no genera costos de movilización o inversiones previas extraordinarias para el contratista.
2. El análisis de riesgo sectorial demuestra que el mercado local cuenta con la solidez financiera para asumir la ejecución completa previo al pago.
3. Se busca optimizar el flujo de caja de la Entidad y mitigar el riesgo de pérdida o correcto uso de recursos públicos, garantizando que el pago se realice estrictamente sobre bienes/servicios efectivamente recibidos a satisfacción.

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

La entidad hará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las actas de cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista de obra. Para causar el pago del contrato, el interventor y/o supervisor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura de pago al contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

7.1. Especificaciones técnicas

Con el fin de definir las directrices específicas para la ejecución de la obra civil mencionada, se presentan las siguientes especificaciones técnicas, en las cuales se detalla cada uno de los elementos a ejecutar, el método de ejecución, los materiales a utilizar, así como las formas de medición y pago.

El contratista deberá cumplir estrictamente con las normativas y reglamentos técnicos vigentes, así como con los planos proporcionados por el proyectista para llevar a cabo las actividades de la obra. En caso de que surjan discrepancias entre las especificaciones y los planos, el asunto deberá ser revisado por el interventor, cuyo criterio será definitivo.

Para la aceptación final de las obras, el contratista deberá entregar al interventor los planos de registro (que reflejan todo el proyecto ejecutado) para su aprobación. Posteriormente, el interventor hará entrega de estos planos a la entidad contratante.

Las presentes especificaciones técnicas son obligatorias y deben ser consideradas en la elaboración de las distintas propuestas para la convocatoria, y durante los diversos procesos constructivos. Adicionalmente se debe tener en cuenta los siguientes apartes:

1. Las especificaciones técnicas y anexos que se entregan al CONTRATISTA se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales y el proceso constructivo. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones o planos, pero que deba formar parte de la construcción, no exime al CONTRATISTA de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, todos los vacíos existentes en las

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

especificaciones técnicas deberán ser solucionados por medio de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE DISEÑOS.

2. Caso existan ítems constructivos que deban ajustar o complementar las presentes especificaciones con diseños realizados por los profesionales especialistas solicitados al CONTRATISTA, estos se deben ajustar a la norma técnica específica, igualmente los ajustes a los diseños se deben aprobar por el INTERVENTOR, caso el valor de los ajustes o complementos a los diseños supere el valor de ítem contratado, se deberá realizar el balance de mayores y menores cantidades para equilibrar el valor del contrato, se resalta que en ningún caso los ajustes deben superar el valor del contrato.
3. Si con base a las condiciones de construcción el CONTRATISTA estima conveniente alguna modificación a las especificaciones o los planos, debe someter por escrito a consideración del INTERVENTOR y SUPERVISOR, los estudios correspondientes. Si la modificación es aprobada, el CONTRATISTA debe entregar las especificaciones respectivas al INTERVENTOR, sin costo adicional; de ser rechazadas las modificaciones propuestas, el CONTRATISTA se debe sujetar a las especificaciones originales. En caso de que se efectúen obras sin la respectiva autorización escrita del INTERVENTOR y SUPERVISOR, éstas serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
4. Será obligación primordial del CONTRATISTA ejecutar la obra ciñéndose a las especificaciones técnicas. Los materiales para emplear deben ser aprobados previamente por el INTERVENTOR.
5. Es obligación del CONTRATISTA y el INTERVENTOR verificar la correspondencia entre las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y la ejecución del proyecto antes de la ejecución de este. Cualquier inconsistencia debe ser aclarada en forma previa con el INTERVENTOR. El municipio no se hace responsable por irregularidades presentadas por causa de la omisión a esta norma.
6. Cuando en estas especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un estándar de calidad y características, para lo cual el CONTRATISTA puede usar productos similares obteniendo previamente la aprobación del INTERVENTOR.
7. Los recibos parciales que por liquidaciones de obra ejecutada se hagan al CONTRATISTA, no implican aceptación final por parte del INTERVENTOR; únicamente su aceptación será para efecto del pago de cuentas, en virtud de que la obligación del CONTRATISTA es la de entregar la obra terminada en su totalidad y lista para darla al servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas acordadas, y dentro de las condiciones estipuladas para su ejecución.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8. El párrafo “Unidad de medida” incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas.
9. Los pagos para todo ítem se efectuarán a los precios unitarios establecidos en el contrato y según lo contenido en el análisis de precios unitarios APU.
10. Las especificaciones técnicas para la construcción de todas y cada una de las actividades a realizar por el CONTRATISTA están dentro del marco de las normas que regulan la materia y que son aplicables a las obras objeto, las normas ambientales y las buenas prácticas de la construcción.
11. El contratista deberá garantizar la idoneidad de la mano de obra técnica y especializada empleada para todos los trabajos de acuerdo con los requerimientos de la actividad a realizar. Además, deberá asegurar todas las medidas de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial.
12. OBRA INACEPTABLE: En caso de incumplimiento con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el CONTRATISTA deberá reconstruirlas por su cuenta propia y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo o en el valor del contrato.

7.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

<i>ITEM 1.01 Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2 m</i>
La zona a intervenir deberá aislarse completamente, por lo que se deberá construir un cerramiento a lo largo de la obra, su objetivo principal es aislar el personal de la obra con la comunidad y evitar el acceso de personal NO autorizado a estas zonas y así desarrollar la obra en completa privacidad, dicho cerramiento se realizara en lona color verde a una altura de 2.00 Mt se deberá amarrar a postes localizados a no más de 2.00 Mt de distancia y esta tela no deberá presentar ningún tipo de pliegue o rasgadura por lo que deberá ser debidamente templada, el sistema para que se logre este propósito será de escogencia del contratista, en los casos que el cerramiento interfiera en algún cruce vial o que por las características del mismo se creen espacios de fácil accesos a los delincuentes se deberá utilizar lona azul con orificios que permitan la fácil visibilidad
ACTIVIDADES PREVIAS POR CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ITEM: ● Estudiar y aplicar normas municipales sobre manejo del espacio público. ● Prever zonas de excavación y taludes. ● Estudiar alternativas de accesos vehiculares y peatonales y localizarlas.
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

● Excavar y fundir cimientos y empotrar los estacones de madera cada 1.5 metros. ● Instalar la tela dispuesta en forma horizontal. ● Instalar puertas peatonales y vehiculares. ● Sostener durante todo el tiempo que dure la obra. ● Desmontar el cerramiento para entrega de la obra y resane de las perforaciones de acuerdo con el material especificado en los planos arquitectónicos.
MATERIALES ● Polisombra para cerramiento H=2.10m ● Clavos ● Vara clavo ● Liston en madera de 4x4 cm ● Alambre de amarre ● Material concreto E 1:2.5:4.5 + 5% desperdicio f'c=17 Mpa
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ● Herramienta menor
TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN ● Tela totalmente nueva, sin enmendaduras o rasgaduras de tipo alguno.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO ● Se medirá y se pagará por metro lineal (ml) de cerramiento provisional debidamente ejecutado de acuerdo con los planos y determinaciones aceptadas por la Supervisión, previa verificación del cumplimiento para aceptación de los requisitos mínimos de estabilidad y buena ejecución. El valor por pagar y todo lo que incluye la ejecución del presente ítem está estipulado dentro de los documentos oficiales del proyecto: presupuesto, Apus y especificaciones técnicas de construcción oficiales del contrato.

ITEM 2.01 DESMONTE, REPARACION Y ADECUACION DEL RESBALADERO INFANTIL. INCLUYE DESMONTE DE LAMINAS EN ACERO INOX, MEJORAMIENTO DE SUELOS Y RELLENOS, COMPACTACION DE TERRENO, FUNDICION DE LOSAS PARA SOPORTE DE NUEVO ELEMENTO DE RESBALADERO, REPOSICION DE PIEZAS PARA CONFORMACION DE RESBALADERO

Las actividades se iniciarán con el desmonte de las laminas en acero inoxidable, por medio de la liberación de los anclajes que den a lugar. Posteriormente se realizará una reparación o mejoramiento de la base del lugar a intervenir. Posiblemente se deba fundir una placa para mayor estabilidad. Por ultimo se procede a la conformación del resbaladero infantil.

ACTIVIDADES PREVIAS POR CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ITEM:

- Análisis de estado general de los elementos a intervenir
- Levantamiento de área a intervenir

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ● Limpiar los elementos a intervenir ● Desmonte de elementos metálicos ● Mejoramiento de bases ● Reparar y complementar faltantes ● Conformación de resbaladero
MATERIALES ● Acero inoxidable ● Elementos de anclaje ● concreto
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ● Herramienta menor ● Equipo auxiliar de soldadura y cerrajería
TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN ● Totalmente nueva, sin enmendaduras o rasgaduras de tipo alguno.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO ● Se medirá y se pagará por un global (GLB) ejecutado de acuerdo con los estudios previos y determinaciones aceptadas por la Supervisión, previa verificación del cumplimiento para aceptación de los requisitos mínimos de estabilidad y buena ejecución. El valor por pagar y todo lo que incluye la ejecución del presente ítem está estipulado dentro de los documentos oficiales del proyecto: presupuesto, Apus y especificaciones técnicas de construcción oficiales del contrato.

ITEM 2.02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MODULO DE JUEGOS INFANTILES. INCLUYE REPOSICION DE PISO EN MALLA METALICA (SEGÚN DISEÑO EXISTENTE), REPOSICION DE MODULO DE TOBOGAN PLASTICO, Y MANTINIMIENTO GENERAL

Las actividades se iniciarán con el desmonte de las plataformas metálicas afectadas, por medio de la liberación de los anclajes que den a lugar. Posteriormente se realizará una reparación o mejoramiento de la base del lugar a intervenir. Por último, se procede al reemplazo de los elementos afectados. También se debe dar un mantenimiento general a la unidad completa

ACTIVIDADES PREVIAS POR CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM:

- Análisis de estado general de los elementos a intervenir
- Levantamiento de área a intervenir

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Limpiar los elementos a intervenir
- Desmonte de elementos metálicos
- Reparar y complementar faltantes

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

• Reemplazo de elementos de plataforma
MATERIALES • Malla en acero • Elementos de anclaje • Pintura / esmalte
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS • Herramienta menor • Equipo auxiliar de soldadura y cerrajería
TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN • Totalmente nueva, sin enmendaduras o rasgaduras de tipo alguno.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO • Se medirá y se pagará por un global (GLB) ejecutado de acuerdo con los estudios previos y determinaciones aceptadas por la Supervisión, previa verificación del cumplimiento para aceptación de los requisitos mínimos de estabilidad y buena ejecución. El valor por pagar y todo lo que incluye la ejecución del presente ítem está estipulado dentro de los documentos oficiales del proyecto: presupuesto, Apus y especificaciones técnicas de construcción oficiales del contrato.

ITEM 2.3 REPARACION Y/O REPARACION DE ELEMENTOS DE MADERA DE LOS SISTEMAS DE SKATEBOARD TIPO RAMPAS
Las actividades se iniciarán con el desmonte de las piezas de madera afectadas, por medio de la liberación de los anclajes que den a lugar. Posteriormente se realizará una reparación o mejoramiento de la base del lugar a intervenir. Por último, se procede al reemplazo de los elementos afectados. También se debe dar un mantenimiento general a la unidad completa
ACTIVIDADES PREVIAS POR CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM: • Análisis de estado general de los elementos a intervenir • Levantamiento de área a intervenir
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN • Limpiar los elementos a intervenir • Desmonte de piezas de madera • Reparar y complementar faltantes • Reemplazo de elementos de plataforma
MATERIALES • Tablas de madera curada • Elementos de anclaje • Pintura / esmalte

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - Herramienta menor - Equipo auxiliar de soldadura y cerrajería
TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN Totalmente nueva, sin enmendaduras o rasgaduras de tipo alguno.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO Se medirá y se pagará por un global (GLB) ejecutado de acuerdo con los estudios previos y determinaciones aceptadas por la Supervisión, previa verificación del cumplimiento para aceptación de los requisitos mínimos de estabilidad y buena ejecución. El valor por pagar y todo lo que incluye la ejecución del presente ítem está estipulado dentro de los documentos oficiales del proyecto: presupuesto, Apus y especificaciones técnicas de construcción oficiales del contrato.

ITEM 2.4 REPOSICION TAPA SUMIDERO CONVENCIONAL EN CONCRETO REFORZADO Este ítem consiste en la colocación de tapas para sumidero en concreto sobre una, La forma en que será colocados los elementos con base en los diseños existentes. No se recibirán elementos que presenten desportillamiento y fisuras. Las piezas no podrán ser menores a 1/3 de su tamaño.
ACTIVIDADES PREVIAS POR CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM El CONTRATISTA deberá revisar y verificar los diseños actuales.
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN - Preparación de la superficie: se deberá verificar la resistencia de la base que recibirá los elementos. - Drenajes: la superficie deberá contar con la pendientes adecuadas, de manera que se evacúen las aguas superficiales adecuadamente.. - Colocación: la instalación se realizará manualmente de acuerdo con el patrón y orientación definidos en los diseños o conforme lo indique la INTERVNETORÍA y/o SUPERVISION. - Ajustes: una vez colocados los elementos enteros dentro de la zona de trabajo, se procederá a colocar los ajustes en las áreas que hayan quedado libres contra las estructuras de drenaje o confinamiento. Antes de dar inicio con las actividades de instalación se recomienda revisar de forma conjunta entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR / SUPERVISOR el diseño y patrón de colocación de los adoquines, y determinar si se presentan cortes de piezas que no cumplan con los requisitos anteriormente expuestos; de ser así, el diseño deberá ser modificado y presentado nuevamente para aprobación del INTERVENTOR / SUPERVISOR.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MATERIALES
Tapas de concreto
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS • Los equipos usados para esta actividad deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA / SUPERVISION. • Herramienta menor
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES
MEDIDA Y FORMA DE PAGO • Forma de pago: El valor por pagar y todo lo que incluye la ejecución del presente ítem está estipulado dentro de los documentos oficiales del proyecto: presupuesto, Apus y especificaciones técnicas de construcción oficiales del contrato. Se pagará por toda obra ejecutada de acuerdo con la unidad de medida descrita en cada actividad del presupuesto oficial y aceptada a satisfacción por el Interventor.

Los materiales y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los exigidos en las Especificaciones Técnicas de este documento y adecuados al objeto a que se destinen. Los vehículos para su transporte deberán cumplir todas las disposiciones legales referentes a las dimensiones y pesos de los vehículos de transporte, a las condiciones técnico-mecánicas y a las de control de emisiones contaminantes de los mismos; deberán tener al día los certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

7.1.2. Especificaciones técnicas de materiales – N/A

7.1.3. Pruebas y ensayos

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en relación con las pruebas y ensayos asociados a los materiales a emplear, de acuerdo a las especificaciones particulares de cada ítem contratado.

7.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que EL MUNICIPIO le entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, una vez finalizada la revisión de estudios y diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por el Municipio y

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Dentro del desarrollo del proyecto se debe tener en cuenta lo referente a las siguientes normas técnicas

NTC 5610 Accesibilidad al medio físico

7.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

8. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Dentro de los aspectos que permitan garantizar la sostenibilidad técnico-ambiental del proyecto a desarrollar, según el análisis realizado por la Entidad se identifican los siguientes:

A. Agua

- Reforestación en entornos ambientales.

B. Energía – NO APLICA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

C. Aprovechamiento del suelo

- Generación de espacios público para uso múltiple.
- Recuperación de suelo para bosque ambiental.
- Plan reforestación con especies endémicas.

D. Materiales:

- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Pinturas sin contenido de plomo.

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.
- Fomento de diferentes medios de transporte.
- Construcción de ciclo parqueadero

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil o Arquitecto para ejercer como Director de Obra, con una dedicación mensual de 50%
- Un (1) Ingeniero civil o Arquitecto para ejercer como Residente de Obra, con una dedicación mensual de 100%

9.1.Requisitos del personal

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Profesional Ingeniero Civil, director de Obra.	1	50%	No menor de dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	a) Acreditar mediante la presentación de hasta un (01) contrato terminado y/o liquidado como contratista de obra, y/o como director de obra cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE SALONES CULTURALES. b) El valor ejecutado del contrato debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, se tomará el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) del año de terminación del contrato del presupuesto oficial del proceso.	Título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura.
Profesional Ingeniero Civil, Residente de Obra.	1	100%	No menor de dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	a) Acreditar mediante la presentación de hasta un (01) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como contratista de obra o como director o como residente de obra cuyo objeto sea: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O	Título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
				REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE SALONES CULTURALES. b) El valor ejecutado del contrato debe ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, se tomará el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) del año de terminación del contrato.	

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

10. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

El equipo y la maquinaria deberán ser las adecuadas y suficiente para cumplir correctamente con el proceso constructivo y las Especificaciones Técnicas del proyecto.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

11. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

12. OBRAS PROVISIONALES

13. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto serán los establecidos y suministrados por la entidad contratante

15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el

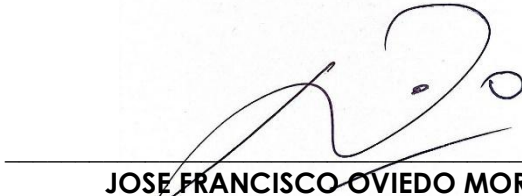
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MINIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el numeral de INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en 1 relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por el ofertado constituyen su propuesta económica autónoma.

En constancia, se firma en Pasto, a los 08 días del mes de septiembre de 2026.



JOSE FRANCISCO OVIEDO MORA
Secretario de Planeación Municipal

Revisión parte técnica: Arq. Daniel Zarama Medina
Contratista Secretaría de Planeación Municipal